



Resolución de Gerencia N° 000241-2021-MPC-GGA

Callao, 30 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El Informe Técnico N° 509-2021-MPC-GGA-GA de fecha 30-09-2021 de la Gerencia de Abastecimiento, Memorando N° 2231-2021-MPC/GGAJC de fecha 30-09-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, se aprobó el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2021, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes y los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y Artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, Resolución de Alcaldía N° 328-2020-ALC/MPC de fecha 30-12-2020 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial del Callao, la cual RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial del Callao, de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Gastos Corrientes	335,573,580.00
Gastos de Capital	45,726,408.00
Servicio de la Deuda	3,871,271.00
TOTAL:	385,171,259.00



El desgregado de **Gastos** se detalla en el Reporte de Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

AÑO FISCAL 2021	MONTO S/
Recursos Ordinarios	15,442,260.00
Recursos Directamente Recaudados	173,321,446.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	23,955,100.00
Recursos Determinados	172,452,453.00
TOTAL:	385,171,259.00

El desgregado de **Ingresos** por Fuente de Financiamiento antes señalado, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos" que forma parte de la presente resolución.

Que según la Resolución de Gerencia N° 0006-2021-MPC-GGA del 20-01-2021 se resuelve Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 y el Anexo N° 01 que forma parte integrante de presente resolución.

Que con la Resolución de Gerencia N° 000220-2021-MPC-GGA del 17-09-2021 se resuelve aprobar la Décima Primera Modificación (Exclusión - Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.

Que el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal se indica además que son aplicables también los requerimientos de disponibilidad presupuestal y de aprobación del expediente debiendo colgarse en el SEACE en su integridad dentro de los 05 días hábiles de aprobada la modificación por los mismos medios en que se aprobó el Plan Original, se indica además que es de responsabilidad del Titular de la Entidad o del Funcionario en que se delegue la función y el Órgano Encargado de las Contrataciones el planificar con la debida anticipación a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del Plan Anual de Contrataciones.

Que según el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado según - Artículo 6. - Plan Anual de Contrataciones según incisos:

6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus medicaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de



Contrataciones o de sus modificaciones e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. En función de ello, la entidad pública su PAC y sus modificaciones en el SEACE y cuando lo tuviere, en su portal institucional.

Que de acuerdo al Informe Técnico N° 509-2021-MPC-GGA-GA de fecha 30-09-2021 la Gerencia de Abastecimiento, solicita la aprobación de la Décima Segunda Modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, según sus numerales:

II. ANÁLISIS.-

2.4. Es así que la Gerencia de Abastecimiento mediante documento de la referencia a), solicitamos la contratación del "Servicio de seguro a todo riesgo para la unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao", servicio que tiene como finalidad que una compañía de seguros brinde pólizas de seguros para protección y salvaguarda de las unidades vehiculares de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao, unidades vehiculares que brindan servicios públicos en la Provincia Constitucional del Callao.

2.5. Se adjunta a su vez los Términos de Referencia; cabe mencionar que el requerimiento efectuado por la Gerencia de Abastecimiento, cuenta a su vez con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001616 por el monto de S/. 406,188.27 soles, el mismo que fuera otorgado por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 2498-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO correspondiente.

2.6. Mediante el Informe N° 012-2021-MPC-GGPS/GPT, documento de la referencia b), la Gerencia de Programas Transferidos refiere que solicitó la adquisición de utensilios de cocina para el Programa de Complementación Alimentaria -PCA, adjuntado las especificaciones técnicas respectivas, con el fin de cumplir con las metas establecidas en el programa indicado, por lo que requiere la adquisición de 335 juegos de utensilios de cocina y 1,005 ollas industriales en aluminio reforzado de 45 litros, para ser repartidas a los comedores populares del Callao, y asegurar el óptimo servicio de elaboración de alimentos a los beneficiarios.

2.7. El requerimiento indicado en el párrafo anterior cuenta a su vez con el Memorándum N° 2537-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO, emitido por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, quien a su vez otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0001643, hasta por la suma de S/. 225,394.70 soles, para la adquisición de juegos de utensilios y ollas industriales.

2.8. Por otra parte la Gerencia General de Protección del Medio Ambiente, a través del Memorándum N° 208-2021-MPC-GGPMA, documento de la referencia c), solicita el servicio de alquiler de una (1) grúa telescópica con el objeto de agilizar los trabajos de gran altura que requieran el mantenimiento y reparación de monumentos y pórticos en la jurisdicción del Callao, a su vez cumplir con las acciones inherentes al mantenimiento y reparación de la infraestructura urbana. Acompaña a su vez los términos de referencia



correspondiente. Requerimiento que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000001662, por el monto de S/. 72,993.95 soles, la misma que ha sido otorgada por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto Inversiones y Desarrollo Institucional mediante Memorándum N° 2571-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

2.9 Asimismo, la Gerencia de Parques, Jardines y Talleres, requiere la adquisición de plantas arbustivas, flores de estación y herbáceas, debido a que se encuentran desabastecidos, lo que viene generando un perjuicio en la conservación de las áreas verdes y cumplimiento de sus metas y objetivos; generando un retraso en las siembras para el mejoramiento del ornato de las áreas verdes públicas de la provincia Constitucional del Callao, conforme se aprecia del Memorándum N° 274-2021-MPC-GGPMAGPJT de la referencia d). en la que sustenta y justifica su requerimiento, la misma que tiene una finalidad pública.

2.10. Cabe mencionar que el requerimiento cuenta a su vez con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001689-2021 por el monto de S/. 660,760.00 soles, la misma que ha sido otorgada por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 2624-2021-MPC/GGPPIDI-GPTO.

III. CONCLUSION.-

3.1 Por las consideraciones y fundamentos normativos expresados en el presente informe, esta gerencia solicita respetuosamente, se efectúe la Décima Segunda Modificación (Inclusión) en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme detallamos a continuación, según se adjunta.

Que según el Memorando N° 2231-2021-MPC/GGAJC de fecha 30-09-2021 de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, en atención a ello según su numeral emite su OPINION: En ese sentido, en mérito del Informe Técnico N° 509-2021-MPC-GGA-GA de la Gerencia de Abastecimiento, dependiente de la Gerencia General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001616, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001643, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001662, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001689, emitidas por la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto, Inversiones y Desarrollo Institucional, correspondería aprobar la **Décima Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Municipalidad Provincial del Callao del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, a fin de poder incluir los procedimientos de selección descritos en el aludido informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, conforme se detalla, anexo adjunto.

Que, estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 019 - 2018 - Aprobación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao incorporando las modificaciones realizadas mediante Ordenanzas 08-2018 y 017-2018; Gerencia General de Administración art.67 ,art.68.- Son funciones de la Gerencia General de Administración incisos (a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, o, p, q, r, s, t, u,) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;



Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el TÚO de la Ley N° 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; Decreto de Alcaldía N° 001-2019-DA/MPC - artículo 5.- Delegar la facultad resolutoria a la Gerencia General de Administración que se detallan a continuación: numeral 5.1.- La Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao; con las visaciones de la Gerencia de Abastecimiento, Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Décima Segunda Modificación (Inclusión) del Plan Anual de Contrataciones (PAC)** de la Municipalidad Provincial del Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, según detalle adjunto:

INCLUSIÓN

N°	Descripción	Objeto	Tipo de Proceso	Cantidad de ítems /Paquete	Valor Estimado S/.	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
1	Seguro a todo riesgo para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	1	406,188.27	OCTUBRE	IMPUESTO MUNICIPALES
2	Adquisición de juegos de utensilios y ollas industriales	BIENES	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	225,394.70	OCTUBRE	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
3	Alquiler de una grúa telescópica para el mantenimiento del mobiliario urbano	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	1	72,993.95	OCTUBRE	IMPUESTOS MUNICIPALES
4	Adquisición de árboles, plantas arbustivas, flores de estación y herbáceas perennes para la Gerencia de Parque, Jardines y Tallares.	BIENES	LICITACIÓN PÚBLICA	1	660,760.00	OCTUBRE	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Abastecimiento, la publicación en el SEACE de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Abastecimiento y todas las unidades orgánicas de la municipalidad cuyas competencias sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MARITZA LUCY VILLA HUAYLLAS
GERENTE GENERAL